

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2024

Señores
BYMA
Presente

Ref.: MetroGAS S.A. – Proyecto de Reforma de Estatuto Social que se tratará en la Asamblea de Accionistas del 24 de abril de 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. (“MetroGAS”), en relación a la reforma de Estatuto Social que se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas de MetroGAS el día 24 de abril de 2024.

De conformidad con el trámite de referencia, acompañamos:

Proyecto de reforma de estatuto en forma de cuadro comparativo, con cambios resaltados.

Estatuto actual	Proyecto de Reforma
ARTÍCULO 20: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por ONCE (11) Directores Titulares y hasta ONCE (11) suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma Clase. El término de su elección es de UNO (1) a TRES (3) ejercicios según lo determine la Asamblea de accionistas, pudiendo ser reelegidos. En Asamblea Especial de clase, la cual, se citará tanto en primera como ulteriores convocatorias simultáneamente con la general respectiva, los accionistas clase “A” designarán seis (6) directores titulares y seis (6) suplentes y los accionistas de la clase “B” designarán cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes. Siempre y cuando las acciones Clase “C” representen por lo menos SEIS POR CIENTO (6%) del total de las acciones emitidas por la Sociedad, los accionistas de la Clase “C”, como grupo de accionistas de la Clase, tanto en Asamblea Ordinaria o Especial de accionistas tendrán derecho a elegir UN (1) director titular y UN (1) suplente. De no alcanzar las acciones Clase “C” el mínimo de participación arriba referido, perderán el derecho de elegir UN	ARTÍCULO 20: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por ONCE (11) Directores Titulares y hasta ONCE (11) suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma Clase. El término de su elección es de UNO (1) a TRES (3) ejercicios según lo determine la Asamblea de accionistas, pudiendo ser reelegidos. En Asamblea Especial de clase, la cual, se citará tanto en primera como ulteriores convocatorias simultáneamente con la general respectiva, los accionistas clase “A” designarán seis (6) directores titulares y hasta seis (6) suplentes y los accionistas de la clase “B” designarán cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes. Siempre y cuando las acciones Clase “C” representen por lo menos SEIS POR CIENTO (6%) del total de las acciones emitidas por la Sociedad, los accionistas de la Clase “C”, como grupo de accionistas de la Clase, tanto en Asamblea Ordinaria o Especial de accionistas tendrán derecho a elegir UN (1) director titular y UN (1) suplente. De no alcanzar las acciones Clase “C” el mínimo de participación arriba referido, perderán el derecho de elegir UN

<p>(1) director titular y suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase “B”, que en tal supuesto tendrán derecho a elegir CINCO (5) directores titulares y CINCO (5) suplentes conjuntamente con las acciones Clase “C”. Tres (3) de los directores titulares y tres (3) de los suplentes designados por los accionistas de la clase “B” deberán revestir la calidad de “director independiente”, de conformidad con la normativa aplicable vigente. Los directores designados de conformidad al procedimiento antes señalado sólo podrán ser removidos por la clase o clases que los hubieran designado sin perjuicio de la facultad de la asamblea general de remover la totalidad del directorio por mayoría de votos de los tenedores de las acciones de las tres clases.</p>	<p>(1) director titular y suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase “B”, que en tal supuesto tendrán derecho a elegir CINCO (5) directores titulares y hasta CINCO (5) suplentes conjuntamente con las acciones Clase “C”. Tres (3) de los directores titulares y hasta tres (3) de los suplentes designados por los accionistas de la clase “B” deberán revestir la calidad de “director independiente”, de conformidad con la normativa aplicable vigente. Los directores designados de conformidad al procedimiento antes señalado sólo podrán ser removidos por la clase o clases que los hubieran designado sin perjuicio de la facultad de la asamblea general de remover la totalidad del directorio por mayoría de votos de los tenedores de las acciones de las tres clases.</p>
<p>ARTICULO 21º - Los directores titulares y suplentes cuyo mandato hubiese finalizado permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe sus reemplazantes.</p>	<p>ARTICULO 21º - Los directores titulares y suplentes cuyo mandato hubiese finalizado designen sus reemplazantes. Siempre que se produzca una vacante definitiva en el Directorio, ya sea por renuncia, remoción, inhabilitación o fallecimiento de un director titular, deberá ocuparse la vacante por el director suplente que corresponda siguiendo el orden de las designaciones de la última asamblea de accionistas de designación de autoridades. Los directores suplentes que se incorporen al directorio para llenar una vacante definitiva serán considerados de allí en más directores titulares, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente la causa de la vacante definitiva y de la asunción del director suplente como director titular. Ante la ausencia ocasional de directores titulares en cualquier reunión que imposibilite alcanzar quórum, el presidente del Directorio, o quien lo reemplace, podrá optar entre postergar la reunión o invitar a incorporarse a la misma al o los directores suplentes de las clases correspondientes a los ausentes, sin necesidad en este caso de seguir el orden de su designación, de todo lo cual se dejará constancia en el acta</p>

<p>ARTICULO 26º - El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar. Se podrán realizar reuniones de directorio con los miembros comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, lo que constará en el acta correspondiente. El órgano de Fiscalización dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas y los participantes se computarán a los efectos del quórum.</p>	<p>correspondiente. No obstante, en caso de que la ausencia ocasional no afecte el quórum, el Directorio podrá invitar al o a los suplentes de las clases correspondientes a incorporarse a la reunión, sin necesidad de seguir ningún orden, hasta completar el número de integrantes del Directorio. Adicionalmente, cuando no se halle presente ningún director titular de una Clase y ninguno de los ausentes haya autorizado a otro director titular a votar en su nombre, el Directorio deberá aceptar, aun cuando existiera quorum, la participación en la reunión de un suplente de dicha clase.</p> <p>ARTICULO 26º - El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar. Los directores titulares ausentes podrán autorizar a otro director titular a votar en su nombre, siempre que existiera quórum, en cuyo caso no se incorporarán suplentes en reemplazo de quienes así hubieren autorizado, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ejercer para la votación. Se podrán realizar reuniones de directorio con los miembros comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, lo que constará en el acta correspondiente. El órgano de Fiscalización dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas y los participantes se computarán a los efectos del quórum.</p>
---	---

--	--

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Damián Ariel Díaz
Responsable de Relaciones con el Mercado
MetroGAS S.A.